



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA13-109
viernes, 20 de diciembre de 2013

“Por medio del cual se revoca el Acuerdo CSJHA13-108 de 2013”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 y a lo establecido en la sesión de la Sala Administrativa del Consejo Seccional del día 20 de diciembre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA13-10063 del 13 de diciembre de 2013, autorizó a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para ampliar el término del proceso de inscripciones en la Convocatoria para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los distritos judiciales de su competencia durante los días del 16 al 20 de diciembre de 2013

Que mediante Acuerdo CSJHA13-108 de la fecha, esta Seccional amplió el término del proceso de inscripciones establecido en la Convocatoria para los cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, durante el día de hoy 20 de diciembre de 2013, acto administrativo que fue remitido a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, en la fecha, en horas de la mañana.

Que se encuentra en trámite ante la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el oficio No. CSJH-PSA13-1835 del 18 de diciembre de 2013, mediante el cual esta Sala solicitó autorizar la ampliación del termino de inscripción a la Seccional del Huila, por los días 23 al 27 de diciembre de 2013, lo mismo que autorizar la convalidación de las inscripciones efectuadas desde el 16 del mismo mes hasta cuando fue deshabilitada la Seccional.

Que por comunicación telefónica sostenida en la fecha por parte de esta Sala con la Dirección de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se confirmó el trámite que está surtiendo dicha solicitud en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia la habilitación del link de inscripción para la Seccional del Huila debe esperar lo que al respecto determine dicha corporación.

Por lo expresado anteriormente se hace necesario revocar el Acuerdo CSJHA13-108 de la fecha, con el fin de evitar vulneración de derechos como el de la igualdad a los interesados en la inscripción y esperar la determinación que frente a la solicitud contenida en el oficio CSJH-PSA13-1835 del 18 de diciembre de 2013 tome la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que por las anteriores razones, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Revocar el Acuerdo CSJHA13-108 del 20 de diciembre de 2013 mediante el cual se amplió el término del proceso de inscripciones establecido en la Convocatoria para los cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva Huila, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

ALDEMAR CASTILLO CASAS
Presidente (E)